



**Convocatoria de plazas vacantes del programa Erasmus+(ACCIÓN KA103) “SMS” “Student Mobility for Studies” (Grado y Máster) CURSO 2020-2021**

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba de 23 de enero de 2020 por la que se aprueba la Convocatoria de plazas vacantes del programa Erasmus+ “SMS” “Student Mobility for Studies” (Grado y Máster) CURSO 2020-2021

La Universidad de Córdoba convoca **PLAZAS VACANTES** para estancias de estudios en Universidades Europeas en el curso **2020/21**, dentro del Programa Erasmus+ y de conformidad con las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el texto publicado en BOUCO con fecha 4 de noviembre de 2019, “Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster). Curso 2020-21.

**Artículo 1. OBJETO**

1. La Universidad de Córdoba convoca **PLAZAS VACANTES** para **estancias de estudios de Grado y Máster** en Universidades europeas para el curso académico 2020/21 en el marco de los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Córdoba y sus Universidades socias.
2. Se entenderá por **PLAZAS VACANTES** aquellas plazas que no hubieran sido adjudicadas a ningún/ninguna solicitante, en la primera convocatoria, a fecha 13 de enero de 2020, antes de la fase de aceptación o renuncia.
3. Dichas estancias forman parte del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea y se insertan en la acción KA1 “Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje” en el ámbito de la educación superior.
4. Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el texto publicado en BOUCO con fecha 4 de diciembre de 2018, “Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster). Curso 2019-20.

**Artículo 2. FINANCIACIÓN DE LA ESTANCIA**

1. Para la realización de las estancias de estudios en las plazas de movilidad a que se refiere la presente convocatoria, el alumnado podrá solicitar y obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba y, en particular, procedentes de alguna de las siguientes fuentes:
  - a) Presupuesto de la Unión Europea en las condiciones que establezca el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el cual gestionará, además, el presupuesto del Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades de la Administración General del Estado (MCIU) destinado a dicho Programa.
  - b) Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidades de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7KEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/7



- c) Otras ayudas que puedan convocarse para este fin, que serán publicitadas y comunicadas a los/as adjudicatarios/as de plazas en el momento que correspondan.
2. Estas ayudas no pretenden cubrir todos los gastos del/de la beneficiario/a durante el periodo de estancia en el extranjero sino contribuir a los gastos de participación del mismo en el programa Erasmus+.
3. Será posible realizar la estancia en la plaza de movilidad que haya sido adjudicada aun en el caso de que no se reciba ninguna de las becas a que se refiere siempre que se cumple con los requisitos para ser beneficiario de plaza Erasmus.
4. La presentación de la solicitud llevará implícita la autorización para que la Administración pueda acceder y consultar los datos económicos de su unidad familiar.
5. La Universidad de Córdoba, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, procurará que ningún/a estudiante que haya obtenido plaza de movilidad en el marco del Programa Erasmus+ quede sin financiación para la realización de su estancia destinando, en caso necesario y en la medida que lo permitan los recursos financieros disponibles en cada momento, fondos de sus presupuestos a esta finalidad.

### Artículo 3. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZA

1. A esta segunda convocatoria podrán concurrir:
  - a) Estudiantes que no hayan obtenido plaza en la primera convocatoria. Para ello, se tendrá en cuenta la adjudicación definitiva publicada el 13 de enero de 2020
  - b) Estudiantes que no hayan concurrido a la primera convocatoria.
2. Los/as estudiantes referidos/as en el punto anterior deberán, además, reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
  - b) Estar matriculado/a en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su estancia Erasmus+.
  - c) En el caso de estudios de Grado, haber aprobado un mínimo de 51 créditos a 30 de septiembre de 2019.
  - d) En el caso de alumnado del Grado de Medicina será necesario no tener más de nueve créditos pendientes en el momento de terminar el periodo de solicitud.
  - e) En el caso de los Grados de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba, acreditar en todo caso un B1 en el idioma de impartición de la docencia.
3. No podrá concurrir a la presente convocatoria el/la alumno/a al que se le hayan reconocido 95 o más créditos de su titulación en Universidades, extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba. Para los estudios del Grado de Veterinaria el límite establecido en el párrafo anterior será de 110 créditos. En el caso del Grado de Medicina y dobles itinerarios será de 130 créditos.
4. No ser beneficiario/a de plaza ni de ayuda financiera el alumnado de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/7



5. No se concederán estas plazas de movilidad ni, consecuentemente, podrán ser beneficiario/a de ayuda financiera el/la alumno/a que, sin causa justificada:
  - a) durante el curso inmediatamente anterior no hubiere realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado plaza y/o beca en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba;
  - b) durante el curso inmediatamente anterior hubiere renunciado a una plaza y/o beca para la realización de una estancia durante el curso 2019/2020, en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba
6. Además de los requisitos anteriores, los/las solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 2020/21, de acuerdo con las condiciones específicas de su centro, así como las establecidas en la Universidad de destino.
7. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo durante el periodo de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la plaza y, en su caso, de la condición de beneficiario/a de beca.

#### Artículo 4. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

1. La duración de la estancia, tanto en Grado como en Máster, será de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, computándose a tal efecto los meses dedicados a movilidad de estudios y los meses dedicados a movilidad de prácticas. En el caso de que un/a estudiante hubiera disfrutado ya de una estancia inferior a 12 meses, podrá realizar otra movilidad hasta completar esos 12 meses.
2. El resto de condiciones de la duración de la estancia se halla en la “Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster). Curso 2020-21

#### Artículo 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

Los criterios generales y específicos de adjudicación de las plazas objeto de esta convocatoria se corresponden con los relacionados en las bases reguladoras recogidas en el texto publicado en BOUCO con fecha 4 de diciembre de 2018, “Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster). Curso 2019-20.

#### Artículo 6. ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento será instruido por la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, correspondiendo al Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

#### Artículo 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática [WEB](#) a través de la aplicación SIGMA **desde 28 de enero hasta el 10 de febrero** (ambos inclusive).
2. La competencia lingüística podrá acreditarse, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento “Acreditación Competencia Lingüística-Erasmus+” habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/7



- I. Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente, pero sí deberá realizar la solicitud por el procedimiento específico al efecto, "Acreditación Competencia Lingüística - Erasmus+", indicando el nivel ya aportado
- II. Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

3. El alumnado que tenga acreditado el nivel de idioma en su expediente académico (SIGMA) deberá igualmente acreditar por alguno de estos medios, presencial o telemáticamente, su competencia lingüística.
4. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.
5. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

#### Artículo 8. PROCESO DE SELECCIÓN

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales al procedimiento, junto con la baremación provisional y la asignación provisional de destinos, estableciéndose un plazo de diez días para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

La subsanación de la acreditación lingüística podrá realizarse de forma presencial en las oficinas de Registro de la Universidad de Córdoba.

2. Subsanas, en su caso, las solicitudes incompletas, el Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, con la asistencia de los Vicedecanos y Subdirecciones de Centro, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza Erasmus+ para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.
3. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba y en los tableros de anuncios y páginas web de los respectivos centros. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/7



### Artículo 9. ACEPTACIÓN

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. Igualmente, si resultare también beneficiario/a de beca deberá aceptar la misma en el plazo que se establezca para ello, considerándosele decaída en su derecho si no lo hiciere.
3. La aceptación de la plaza y, en su caso, la posterior renuncia a la misma, deberán realizarse a través del procedimiento "Aceptación Plaza - Erasmus+", habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

### Artículo 10. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNADO ADJUDICATARIO DE PLAZA Y, EN SU CASO, DE AYUDA FINANCIERA

Las obligaciones y derechos del estudiantado adjudicatario de plaza y, en su caso, de ayuda financiera, se relacionan en las bases reguladoras de esta convocatoria, recogidas en el texto publicado en BOUCO con fecha 4 de noviembre de 2019 "Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), "SMS" Student Mobility for Studies (Grado y Máster). Curso 2020-21.

### Artículo 11. CONDICIONES DE PAGO

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el alumnado.
2. El primer pago, del 70%, estará condicionado a que el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por fax o correo electrónico, el certificado de llegada.
3. El 30% restante se efectuará a la vuelta del estudiante y tras la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el artículo 10.

### Artículo 14. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

No será posible disfrutar en un mismo curso académico de una beca para una movilidad de estudios Erasmus+ y de una beca de movilidad internacional de estudios con cargo a recursos propios de la Universidad de Córdoba, o gestionada por ella, cuya duración sea superior a tres meses.

### Artículo 15. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/7



## ANEXO I

### CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL CURSO 2020/21 PARA CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES DEL PROGRAMA ERASMUS + (ACCIÓN 1) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS DE GRADO

1. Convocatoria para la selección, por parte del alumnado de la Universidad de Córdoba en el Programa Erasmus+ para el curso 2020-21:
  - a) Plazo de presentación de solicitudes y acreditación de idiomas: Del 28 de enero hasta el 10 de febrero (ambas inclusive)
  - b) Fecha de publicación de los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al procedimiento, baremación provisional de solicitantes y adjudicación provisional de destinos: 17 de febrero de 2020
  - c) Plazo para subsanar y presentar alegaciones: hasta el 25 de febrero de 2020. Las subsanaciones relativas a la acreditación de idiomas se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.  
  
Las subsanaciones relativas a cuestiones académicas se presentarán en las Secretarías de los centros respectivos.
  - d) Fecha de publicación de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento y propuesta definitiva de adjudicación de plazas: 3 de marzo de 2020
2. Plazo límite para solicitar las ampliaciones de estancia Erasmus+ para el curso 2019/2020: 6 de marzo de 2021.
3. Plazos límites para la modificación del Acuerdo de Estudios durante el curso 2020/21:
  - Primer cuatrimestre: hasta el 31 de octubre de 2020
  - Segundo cuatrimestre: hasta el 31 de marzo de 2021

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/7



## ANEXO II

### CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL CURSO 2020/21 PARA CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES DEL PROGRAMA ERASMUS + (ACCIÓN 1) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS DE MASTER

1. Convocatoria para la selección del alumnado de la Universidad de Córdoba en el Programa Erasmus+ para el curso 2020-21:
  - a) Plazo de presentación de solicitudes y acreditación de idiomas: Del 28 de enero hasta el 10 de febrero (ambas inclusive)
  - b) Fecha de publicación de los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al procedimiento, baremación provisional de solicitantes y adjudicación provisional de destinos: 17 de febrero de 2020
  - c) Plazo para subsanar y presentar alegaciones: hasta el 25 de febrero de 2020. Las subsanaciones relativas a la acreditación de idiomas se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.  
Las subsanaciones relativas a cuestiones académicas se presentarán en las Secretarías de los centros respectivos.
  - d) Fecha de publicación de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento y propuesta definitiva de adjudicación de plazas: 3 de marzo de 2020
2. Plazo límite para solicitar las ampliaciones de estancia Erasmus+ para el curso 2019/2020: 6 de marzo de 2021.
3. Plazos límites para la modificación del Acuerdo de Estudios durante el curso 2020/21:
  - Primer cuatrimestre: hasta el 31 de octubre de 2020
  - Segundo cuatrimestre: hasta el 31 de marzo de 2021

Código Seguro de Verificación	URDGFQMPIIUGMTIGOMVGUX7XEY	Fecha y Hora	23/01/2020 19:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	7/7

